



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014899

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900948E, se profirió el oficio número 20175000084921 del 04 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200070112 - Expediente 201650012509900948E Apreciado Señor: En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle al respecto que mediante el radicado No. 20176130396081 del 20 de junio de 2017, el Doctor Diego Alejandro Ríos Barrero, Alcalde Local de Suba (E), comunicó sobre los hechos materia de petición que se abrió la actuación administrativa No. 29272 de 2017, adelantada por el procedimiento sancionatorio de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Alcaldía Local de Suba, de lo cual se le informará oportunamente. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 08 SET. 2017, y se desfija el 14 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González L.	
Elaboró:	Johana Marcela Porras	